



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARÍA MARTINA PEÑA ÁVILA
DEMANDADO: ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES
RADICACION: 2015-00554

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de abril de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta el oficio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras - Meta, visto a folio 82, se dispone:

TOMAR nota del embargo de los remanentes y/o bienes que llegasen a desembargar dentro del presente proceso, que adelanta la señora MARÍA MARTINA PEÑA ÁVILA en contra del señor ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES. Comuníquese esta determinación al Juzgado referido.

De otro lado, téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos, obrante a folios del 83 al 89, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>24</u>	del
16 ABR 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	